

SEPTIEMBRE 2020

CIRCULAR

**ASUNTO: CALENDARIO LABORAL
CASTILLA Y LEÓN 2021**

BOCYL de 7 de septiembre de 2020.

Decreto 9/2020, de 3 de septiembre.

Artículo único. Fiestas Laborales.

1. Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021 serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.*
- 6 de enero, Epifanía del Señor.*
- 1 de abril, Jueves Santo.*
- 2 de abril, Viernes Santo.*
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.*
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.*
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen. Se traslada al lunes 16 de agosto.*
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.*
- 1 de noviembre, Todos los Santos.*
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.*
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.*
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.*

2. Tales fiestas se establecen sin perjuicio de las dos fiestas de carácter local que habrán de determinarse para cada municipio por la autoridad laboral competente, a propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Asesoría Jurídica.